



300

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 002 - 2023- GOREMAD-ORA-OEC-SIE N°12-2023-GOREMAD/OEC.2

A : C.P.C. JOSÉ JULIO VINELLI VEGA.

Director de Oficina de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ASUNTO : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION.

REFERENCIA : ACTA DE BUENA PRO SIE N°012-2023-GOREMAD/OEC-2

FECHA : Puerto Maldonado 19 de Mayo del 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
RECEPCION - SECRETARIA	
FECHA:	23 MAY 2023
EXP. N°:	557309
FECHAS:	08:11
HORA:	

Por medio del presente me dirijo ante usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, Informar los acontecimientos durante el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N°012-2023-GOREMAD/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizo la siguiente convocatoria de Procedimiento de Selección:

- El 09/05/2023, se realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección de **ADQUISICION DE MATERIAL AGREGADO PARA LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N 421 DE LA ASOC. PROVIVIENDA VILLA SEÑOR DE TORRECHAYOC DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA-REGION DE MADRE DE DIOS**.
- El día 17/05/2023, se realiza a través de la página electrónica de SEACE, la Visualización de la presentación de Ofertas y el resultado de Periodo de Lances (Electrónica).

ANALISIS:

El 17/05/2023, se visualizó en la plataforma electrónica de SEACE. Que para el presente proceso se inscribieron 03 postores.

Por lo que se visualizó la Plataforma Electrónica de SEACE, y se constató que no hubo postores que registraron sus ofertas electrónicas para la mejora de precios.

Que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 65. Declaración de desierto. 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.**

De tal manera y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad el presente procedimiento se **declara desierto**, por motivo de que **no exista ninguna oferta para el presente procedimiento de seleccion.**



307

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Para la continuidad con el procedimiento de selección se recomienda según lo establecido en el Artículo 65. Declaración de desierto 65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.
- Por lo que se recomienda que la siguiente convocatoria sería a través de una Adjudicación Simplificada en amparo de la normativa descrita en el párrafo anterior.

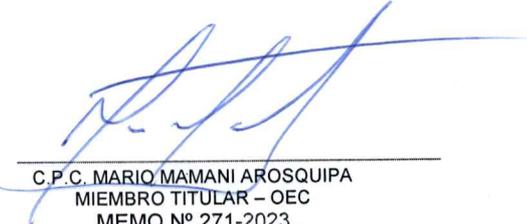
De lo anterior se tiene que el motivo de la declaratoria de desierto es por motivo de que no existe ningún postor que presente su oferta, por ello el área usuaria deberá de adoptar las medidas correctivas de ser el caso antes de convocar nuevamente el proceso de selección.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite respectivo según corresponda.

Adjunto:

El expediente de Subasta Inversa Electrónica N°012-2023-GOREMAD/OEC-2. En original con trescientos seis (306) folios.

Atentamente,


C.P.C. MARIO MAMANI AROSQUIPA
MIEMBRO TITULAR - OEC
MEMO N° 271-2023

